

## Requisitos:

Grado Medio: 17 años o cumplirlos en el año natural.

Grado Superior: 19 años o cumplirlos en el año natural.

## Inscripción:

Entre el **18 de Abril y 3 de Mayo** mediante instancia telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>). Para acceder a esta plataforma las personas interesadas necesitarán disponer de una credencial (usuario y contraseña) o del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña) podrán solicitarla en cualquiera de los centros públicos de Secundaria de la Comunidad Autónoma, así como en las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. No obstante, si ya se dispone de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la solicitud de admisión, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

Los documentos originales que deban aportarse para la acreditación de requisitos, deberán digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos a la misma.

## Tasas por la participación en las Pruebas

El importe a pagar será de 10,40 € para las pruebas de acceso a grado medio y de 15,61 € para las pruebas de acceso a grado superior.

Las personas que sean miembros de familias numerosas de categoría general, tendrán una bonificación del 50 por 100. Estarán exentos de pagar la tasa exigida cuando sean miembros de familias numerosas de categoría especial, que son las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples; no obstante, las unidades familiares con cuatro hijos se clasificarán en la categoría especial cuando sus ingresos anuales de las mismas, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

Asimismo, estarán exentos de pagar la tasa exigida las personas solicitantes que estén en situación de incapacidad permanente total o absoluta.

La acreditación de las situaciones anteriores que dan lugar a la bonificación o exención del pago de la tasa se efectuará de oficio, salvo que las personas solicitantes se opongan expresamente a dicha comprobación en la casilla correspondiente de la solicitud, en cuyo caso deberán aportar junto con la solicitud el documento acreditativo de la condición de familia numerosa y/o el dictamen acreditativo de la declaración de incapacidad permanente.

El pago se realizará en cualquiera de las entidades que tienen reconocido el carácter de entidades colaboradoras, se pueden ver en <https://tributos.jccm.es>.

Antes de presentar la solicitud el solicitante deberá realizar un ingreso con el modelo 046 que se podrá cumplimentar en la página web: <https://tributos.jccm.es>.

En la cumplimentación del modelo se consignará:

- En "Seleccione la Consejería u Organismo autónomo", seleccionar: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- En "Órgano gestor", seleccionar Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo
- El concepto será el 1253 "tasa por la inscripción en pruebas de acceso para cursar ciclo formativo de grado medio o superior"
- En el apartado Descripción se deberá hacer referencia a si desea presentarse a Pruebas de Acceso a Grado Medio o a Grado Superior y practicar su autoliquidación.
- En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones por familia numerosa o incapacidad permanente total. En tal caso, la bonificación o exención se deberá justificar documentalmente.

El pago se debe hacer antes de cumplimentar la solicitud telemática, la acreditación del mismo se hará introduciendo en el apartado correspondiente de la misma el número de justificante que se le asigne al cumplimentar el modelo 046.

La falta de justificación del pago de la tasa o la falta de concurrencia de las circunstancias de condición de familia numerosa o de situación de incapacidad permanente total o absoluta hechas valer por el solicitante para la bonificación o exención en su abono, determinará la exclusión del aspirante.

	<b>Fechas a tener en cuenta</b>
<b>Del 18 de abril al 3 de Mayo</b>	<b>Inscripción a través de la plataforma papás 2.0</b>
<b>A partir 15 de Mayo</b>	<b>Admisión provisional individualizada y centro a través de Papás 2.0</b>
<b>Hasta el 19 de Mayo</b>	<b>Periodo reclamación a través de Papás 2.0 a admisión provisional</b>
<b>A partir 26 de Mayo</b>	<b>Admisión definitiva individualizada, exenciones, doc.pendiente y centro a través de Papás 2.0</b>
<b>6 y 7 de Junio</b>	<b>Pruebas Junio</b>
<b>A partir 14 de Junio</b>	<b>Consulta calificaciones prueba Junio por Papás 2.0</b>
<b>19 y 20 de Junio</b>	<b>Reclamaciones ante Comisión Evaluación</b>
<b>11 de Septiembre</b>	<b>Pruebas Septiembre</b>
<b>A partir 14 de Septiembre</b>	<b>Consulta calificaciones prueba Septiembre por Papás 2.0</b>
<b>15 y 18 de Septiembre</b>	<b>Reclamaciones ante Comisión Evaluación</b>